

Decreto 29
27 Enero

De conformidad a lo establecido en el Artículo 48 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, tengo en conceder a D.^a M.^a Ezebel Valery Lamban, Auxiliar Administrativo, una licencia por asuntos propios de duración seis meses, a partir del día 13 de corriente mes de Enero.

El Alcalde



Decreto 30
27 Enero

Vió el escrito de D. Juan Gausachs, propietario de "Aguas Potables Gausachs", dando cuenta a esta Alcaldía de que las aguas que suministra a la Ciudad, no son potables, acompañado de los análisis que así lo acreditan, en uso de las facultades que me están conferidas por el artículo 104 de la Ley de Régimen Local y legislación concordante, tengo, tengo en ordenar a esta empresa para que desde la noche del día 31 del actual al 1 de febrero de 1973, deje de suministrar agua a todos los abonados de que dispone en el término Municipal, dejando todas las conducciones y tuberías libres para que, el Ayuntamiento de Granollers pueda continuar el suministro a los domicilios particulares afectado, con las aguas procedentes del Río Ter.

El Alcalde



Decreto 31
27 Enero

De conformidad a lo propuesto por el Sr. Teniente de Alcalde Delegado de los Servicios de Gobernación, remito en: conceder licencia Municipal a favor de D.ª María Cano Ferrerías, para dedicarse a la actividad de trabajos de albañilería en esta Ciudad, con domicilio en la calle Pinos nº 25 de esta Ciudad, sin perjuicio del derecho de tercero y debiendo satisfacer los arbitrios, que se liquidan de acuerdo con la Ordenanza fiscal correspondiente.



El Alcalde.

Decreto 32
31 Enero

De conformidad a lo propuesto por el Sr. Teniente de Alcalde Delegado de los Servicios de Gobernación, remito en: conceder licencia Municipal a favor de D. Federico Bragones Vial, para pintar un letrero de medidas 15 x 2 metros, con la inscripción "Radio Bragones - Clave 63 - Granollers - Televisión - Transistores - Tocadiscos - Discos - Magnetófonos etc. Taller de Servicio Propio - Sols". Artículos de Calidad en valla final, solar de la Avda. San Esteban nº 3 de esta Ciudad, sin perjuicio del derecho de tercero y debiendo satisfacer los arbitrios que se liquidan de acuerdo con la Ordenanza fiscal correspondiente.



El Alcalde.